



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

== =ACTA NUM. 70.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19 horas con 45 minutos del día **8 de junio de 2011**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Jardín de la Colonia Mirador de la Cumbre II, declarado recinto oficial, presidido por el LIC. **JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de presentes.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Informe del C. Presidente Municipal, por el período del 27 de mayo al 7 de junio de 2011.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la jubilación del C. JESÚS UREÑA LÓPEZ, Inspector Municipal "A", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la jubilación del C. MANUEL VIELMAS TORRES, Auxiliar de Recolección "AA", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la jubilación del C. J. GUADALUPE RIVERA MORENO, Jardinero "A", sindicalizado, adscrito la Dirección de Parques y Jardines.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la jubilación del C. JESÚS BARREDA CASTILLO, Auxiliar de Recolección "AA", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad.**-----
- X. **Dictamen que aprueba la pensión por Invalidez a favor del C. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ, Agente "A" de confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.**
- XI. **Dictamen que aprueba la Pensión por Retiro Anticipado al 70% del salario y prestaciones accesorias a favor del C. ELEUTERIO HEREDIA OROZCO, Conserje y Velador "A", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización.**-----
- XII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del lote no. 14, de la manzana 150, que se encuentra ubicado en la calle Gral. Francisco Murguía S/N de la Colonia**

Colomba C.R.

51

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del C. VÍCTOR MANUEL CEJA MORÁN.-----

- XIII. Dictamen que aprueba celebrar Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, respecto del local ubicado en las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles de la Colonia Viveros.-----
- XIV. Dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- XV. Dictamen que niega una solicitud de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas.-----
- XVI. Dictamen que aprueba realizar el cambio de nombre de la obra "Centro Recreativo Pablo Silva", por el de "Jardín Público Pablo Silva".-----
- XVII. Dictamen que autoriza la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-101-001-000 ubicado en la Av. República de la Colonia Mirador de la Cumbre II de esta ciudad, con superficie de 5,783.60 M2, para ser destinado a la "Construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo (CEDE)".-----
- XVIII. Dictamen que autoriza la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-236-001-000 ubicado entre las calles República Mexicana, Escorpión, República de Bolivia y Alacrán de la colonia Profr. Gustavo A. Vázquez Montes II de esta ciudad, con superficie de 7,963.03 M2, para ser destinado a la "Construcción y Equipamiento de una Escuela Secundaria".-----
- XIX. Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de mayo de 2011.-----
- XX. Punto de acuerdo que aprueba entregar reconocimientos a los alumnos destacados de cada año escolar de las escuelas primarias en el municipio.-----
- XXI. Punto de acuerdo que aprueba celebrar Sesión Solemne de Cabildo en día viernes 10 de junio del presente, a las 12:00 horas, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez", para

Colombia CR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

reconocer la trayectoria periodística del Lic. Gonzalo Castellot Madrazo.-----

XXII. Punto de acuerdo que aprueba instituir las preseas para reconocer la labor periodística en las siguientes ramas: "Lic. Gonzalo Castellot Madrazo" para televisión; "Roberto Levy Rendón" para radio; y "Mtro. Gregorio Macedo López", para prensa escrita; en ésta última en tres categorías: nota informativa, reportaje y crónica deportiva con premio de \$10,000.00 cada distinción a entregarse en el mes de octubre de 2011 y en los años subsecuentes el día 7 de junio.-----

XXIII. Asuntos Generales.-----

XXIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal, el Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Síndico Municipal así como los CC. Regidores: Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, C. Columba Córdova Ramírez, C. María Martha García Larios, Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Lic. José Augusto Lozano Becerra, Lic. Sandra Viviana Ramírez Anguiano, C. Felicitas Cabada Quintero, C. Germán Ochoa Verduzco y el Lic. Angel Dueñas Barajas, con la ausencia justificada del Regidor Lic. Andrés Gerardo García Noriega.----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 69, fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad. -----

Acto seguido, El C. Presidente Municipal puso a consideración del Cabildo el Acta N° 69, la cual fue aprobada por unanimidad.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal dio un informe de sus actividades, correspondientes al período del 27 de mayo al 7 de junio de 2011.-----

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Columba CR

[Handwritten mark]

30

jubilación del **C. JESÚS UREÑA LÓPEZ**, Inspector Municipal "A", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante memorándum número 02-S-850/2011 de fecha 30 de mayo del presente año, remitió a esta Comisión, por Instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para su análisis correspondiente el oficio número 02-P-OM-112/2011 de fecha 29 de abril del año en curso, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación a favor del **C. JESUS UREÑA LÓPEZ**, quien se desempeña como Inspector Municipal "A" adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización, Sindicalizado, el cual cumplirá 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa certificación de ingreso del Archivo Histórico del Municipio de Colima, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de **JESÚS UREÑA LÓPEZ**.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:-----

"VI.- Apoyos para Jubilación:-----

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:-----

- a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.**
Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ **36,931.57 (Treinta y Sels Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 57/100 M.N.)**, por parte de "El Ayuntamiento", y la **aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos** y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.
- b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.
- d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.
- g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del **C. JESUS UREÑA LÓPEZ** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral

Colombi C-2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

4

ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

| NOMBRE | PUESTO | FECHA DE INGRESO | ANTIGÜEDAD | CANTIDAD MENSUAL | CANTIDAD ANUAL |
|-------------------|-------------------------|---------------------|------------|------------------|----------------|
| JESÚS UREÑA LÓPEZ | Inspector Municipal "A" | 1o de Enero de 1980 | 30 Años | \$11,237.98 | \$134,855.76 |

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la jubilación del **C. MANUEL VIELMAS TORRES**, Auxiliar de Recolección "AA", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante memorándum número 02-S-853/2011 de fecha 30 de mayo del presente año, remitió a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para su análisis correspondiente el oficio número 02-P-OM-113/2011 de fecha 29 de abril del año en curso, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación a favor del **C. MANUEL VIELMAS TORRES**, quien se desempeña como Auxiliar de Recolección "AA" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, Sindicalizado, el cual cumplirá 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa copia de lista de raya, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de **MANUEL VIELMAS TORRES**.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.**

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 36,931.67 (Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 57/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que

Columba CR

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten marks on the left margin.

40
esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del **C. MANUEL VIELMAS TORRES** y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

| NOMBRE | PUESTO | FECHA DE INGRESO | ANTIGÜEDAD | CANTIDAD MENSUAL | CANTIDAD ANUAL |
|-----------------------|------------------------------|---------------------|------------|------------------|----------------|
| MANUEL VIELMAS TORRES | Auxiliar de Recolección "AA" | 20 de Enero de 1981 | 30 Años | \$10,584.78 | \$127,017.36 |

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la jubilación del **C. J. GUADALUPE RIVERA MORENO**, Jardinero "A", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Parques y Jardines, el cual se transcribe a continuación:

C O N S I D E R A N D O

RIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante memorándum número 02-S-855/2011 de fecha 30 de mayo del presente año, remitió a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para su análisis correspondiente el oficio número 02-P-OM-175/2011 de fecha 29 de abril del año en curso, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación a favor del **C. J. GUADALUPE RIVERA MORENO**, quien se desempeña como Jardinero "A" adscrito a la Dirección de Parques y Jardines, Sindicalizado, el cual cumplirá 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa certificación de ingreso del Archivo Histórico del Municipio de Colima, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de **J. GUADALUPE RIVERA MORENO**.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

Colomba C-R



ACTAS DE CABILDO

5

[Handwritten mark]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:-----

"VI.- Apoyos para Jubilación:

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:-----

a).- **APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION**

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 36,931.57 (Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 57/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.-----

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.-----

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.-----

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados"-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del C. J. GUADALUPE RIVERA MORENO y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.-----

| NOMBRE | PUESTO | FECHA DE INGRESO | ANTIGÜEDAD | CANTIDAD MENSUAL | CANTIDAD ANUAL |
|----------------------------|---------------|--------------------|------------|------------------|----------------|
| J. GUADALUPE RIVERA MORENO | Jardinero "A" | 11 de mayo de 1981 | 30 Años | \$10,584.78 | \$127,017.36 |

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.-----

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la jubilación del C. JESÚS BARREDA CASTILLO, Auxiliar de Recolección "AA", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, mismo que se transcribe a continuación:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante memorándum número 02-S-851/2011 de fecha 30 de mayo del presente

Colomba C.R.

[Handwritten mark]

FSU
año, remitió a esta Comisión, por instrucciones del Presidente Municipal, el C. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ, para su análisis correspondiente el oficio número 02-P-OM-115/2011 de fecha 29 de abril del año en curso, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de jubilación a favor del C. JESUS BARREDA CASTILLO, quien se desempeña como Auxiliar de Recolección "AA" adscrito a la Dirección de Limpia y Sanidad, Sindicalizado, el cual cumplirá 30 treinta años de antigüedad laboral como trabajador en esta Entidad Pública Municipal.

SEGUNDO.- A la solicitud antes mencionada se le anexa copia de lista de raya, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por jubilación, a nombre de JESÚS BARREDA CASTILLO.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima: "Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, el otorgarles jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 años de servicio y 28 a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte".

CUARTO.- La solicitud de autorización de jubilación, además, tiene sustento en los términos de la cláusula primera, punto VI, incisos a, b, d y g) del Acuerdo de Concertación Laboral, celebrado entre el Sindicato y Ayuntamiento con fecha 19 de abril del 2003, que a la letra contempla:

"VI.- Apoyos para Jubilación:

CLAUSULA PRIMERA: Los Trabajadores de Base Sindicalizados del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, gozan hasta la fecha de este acuerdo, de las siguientes prestaciones laborales:

a).- APOYO ECONOMICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACION.

Los Trabajadores Sindicalizados que obtengan la jubilación percibirán un "Apoyo Económico de Retiro" integrado por el monto de \$ 36,931.57 (Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 57/100 M.N.), por parte de "El Ayuntamiento", y la aportación del 2% del salario de los trabajadores de base activos y pasará automáticamente a la categoría salarial superior inmediata.

b).- En beneficio de la jubilación se otorgará a los trabajadores que cumplan treinta años de servicio, con un monto del cien por ciento del salario base, además los incrementos salariales que perciba el personal de base activo, serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado.

d).- Los trabajadores que a la fecha han obtenido la prerrogativa de jubilación o pensión, así como los que en el futuro la obtengan, disfrutarán además de la percepción de su salario del beneficio de recibir con el carácter de previsión social múltiple y de manera compactada las prestaciones accesorias al salario que esté recibiendo al momento de tramitarse la jubilación o pensión respectiva, el monto del beneficio de Previsión Social Múltiple al que se hace mención en el párrafo que antecede, será revisable cada año y cuando se apliquen incrementos a las prestaciones que recibe el personal activo y podrá ser incrementado en un porcentaje acorde a la disponibilidad del erario municipal.

g).- Todo Trabajador de Base Sindicalizado, que se Jubile o Pensione a partir del primero de enero de 1996, se le aplicarán los aumentos que reciban los trabajadores en activo, tanto en sueldo como en prestaciones, las prestaciones a las que se refiere este punto serán aquellas que el Gobierno del Estado cubra a sus trabajadores Jubilados y Pensionados y las que otorga este H. Ayuntamiento a sus Jubilados y Pensionados".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Jubilación del C. JESÚS BARREDA CASTILLO y que, posteriormente, se le incluya en la nómina de jubilados y pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que le sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario de acuerdo al considerando cuarto de este dictamen y a los términos aquí descritos, en virtud de haber cumplido 30 años de servicio laboral ininterrumpidos, en el Gobierno Municipal; esta pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

| NOMBRE | PUESTO | FECHA DE INGRESO | ANTIGÜEDAD | CANTIDAD MENSUAL | CANTIDAD ANUAL |
|------------------------|------------------------------|-------------------------|------------|------------------|----------------|
| JESUS BARREDA CASTILLO | Auxiliar de Recolección "AA" | 14 de Diciembre de 1980 | 30 Años | \$10,584.78 | \$127,017.36 |

Colomba e-R



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

SEGUNDO.- Notifíquese a la Oficialía Mayor, a efecto de que realice los trámites correspondientes a la inclusión en Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la pensión por Invalidez a favor del **C. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ**, Agente "A" de confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, el cual se transcribe a continuación:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante Memorándum Número 02-S-854/2011 de fecha 30 de mayo de 2011, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-119/2011, de fecha 29 de abril del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Invalidez definitiva a favor del **C. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ**.

SEGUNDO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social y el H. Ayuntamiento de Colima, acordaron mediante dictamen, otorgar una pensión por Invalidez con el carácter Temporal revisable a dos años iniciando a partir del 15 de octubre del 2008 al 14 de octubre del 2010, a favor del **C. Javier González López**, quien se desempeña como Agente "A" de Confianza, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social ha emitido un nuevo dictamen, a favor del **C. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ**, en el cual informa que la pensión por Invalidez con el carácter Temporal revisable pasa a ser pensión por Invalidez con el carácter de definitiva.

CUARTO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por Incapacidad Laboral; de igual manera, se incluye la resolución del dictamen de Invalidez ST-4 folio 22658, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a nombre de **JAVIER GONZALEZ LOPEZ**.

QUINTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicios y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente, siendo de la siguiente manera:

| | | |
|--|--------------------|------------------------|
| PENSIÓN OTORGADA POR EL IMSS | \$ 3,773.09 | CORRESPONDE AL 47.10 % |
| COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO | \$ 4,237.71 | CORRESPONDE AL 52.90 % |
| TOTALES | \$ 8,010.80 | 100.00 % |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Sindico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Pensión por Invalidez a favor del **C. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ**, con el carácter de definitiva, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se describen:

| | | |
|------------------------------|-------------|------------------------|
| PENSIÓN OTORGADA POR EL IMSS | \$ 3,773.09 | CORRESPONDE AL 47.10 % |
|------------------------------|-------------|------------------------|

Colomb & C-R

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature on the bottom left margin.

| | | |
|--|-------------|------------------------|
| COMPLEMENTO SALARIAL DEL H. AYUNTAMIENTO | \$ 4,237.71 | CORRESPONDE AL 52.90 % |
| TOTALES | \$ 8,010.80 | 100.00 % |

SEGUNDO.- Esta Pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.

TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de jubilados y pensionados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOPRIMER PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la Pensión por Retiro Anticipado al 70% del salario y prestaciones accesorias a favor del **C. ELEUTERIO HEREDIA OROZCO**, Conserje y Velador "A", sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, el C. Lic. Ricardo Antonio Alfaro de Anda, mediante Memorándum Número 02-S-852/2011 de fecha 30 de mayo de 2011, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el **C. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ**, para su análisis correspondiente al oficio número 02-P-OM-117/2011, de fecha 29 de abril del presente año, que dirige el Oficial Mayor, relativo a la solicitud de autorización de Pensión por Retiro Anticipado al 70 % de su salario y prestaciones accesorias a favor del **C. ELEUTERIO HEREDIA OROZCO**.

SEGUNDO.- Que el **C. ELEUTERIO HEREDIA OROZCO**, se desempeña como Conserje Velador "A" Sindicalizado, adscrito a la Dirección de Abasto y Comercialización de este H. Ayuntamiento, cuenta con 23 años de servicios laborales en el municipio y que por su estado de salud y la edad de 75 años le impiden continuar laborando, motivo por el cual se solicita su Pensión.

TERCERO.- A la solicitud antes mencionada, se le anexa, tarjeta informativa de antecedentes laborales y prestaciones salariales a que tendrá derecho el solicitante, de la que se desprenden los siguientes datos: nombre, nivel salarial, puesto que desempeña, tipo de contratación, dependencia de adscripción, fecha de ingreso, antigüedad y su percepción por Pensión por Retiro Anticipado al 70 % de su salario y prestaciones accesorias a nombre de **ELEUTERIO HEREDIA OROZCO**.

CUARTO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 69 fracción IX de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, menciona las obligaciones de las Entidades Públicas para con sus Trabajadores, que entre otras refiere que: Son obligaciones de las entidades públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicios y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración de ese H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba una Pensión mensual por Retiro Anticipado a favor del **C. ELEUTERIO HEREDIA OROZCO**, con el carácter de definitiva, al 70 % de su salario y prestaciones accesorias, así mismo y una vez hecho lo anterior se solicita se incluya en la nómina de pensionados del H. Ayuntamiento de Colima, a efecto de que les sean cubiertas las cantidades mensuales que corresponden a su salario en los términos que a continuación se describen:

| | | |
|---------------------------------------|-------------|----------------------|
| Pensión mensual por Retiro Anticipado | \$ 7,455.48 | CORRESPONDE AL 70 %. |
|---------------------------------------|-------------|----------------------|

Columba C-R



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

| | |
|---------|-------------|
| TOTALES | \$ 7,455.48 |
|---------|-------------|

SEGUNDO.- Esta Pensión surtirá efectos a partir de la aprobación del presente dictamen.
TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor, a efectos de que realice los trámites correspondientes a la inclusión de Nómina de jubilados y pensionados.
 Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 31 de Mayo del 2011.

Una vez sometido a votación, el acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes con la modificación al punto primero del acuerdo que dice: Retiro Anticipado, debiendo decir: *Pensión por Vejez*, y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEGUNDO PUNTO.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal, del lote no. 14, de la manzana 150, que se encuentra ubicado en la calle Gral. Francisco Murguía S/N de la Colonia Francisco Villa II, para ser escriturado a favor del **C. VÍCTOR MANUEL CEJA MORÁN**, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del **C. LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**, Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número 02-S-706/2011, de fecha 11 de mayo del 2011 y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de autorización del H. Cabildo para la Desincorporación y autorización escrituración a favor del **C. VICTOR MANUEL CEJA MORAN**, respecto del lote 14, ubicado en la calle GRAL. FRANCISCO MURGUIA s/n de la Colonia Francisco Villa II.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum No. DAJ-471/2011, que suscribe el **LIC. ALEJANDRO IVAN MARTINEZ DIAZ**, Jefe del Departamento y Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, de fecha 09 de mayo del presente, en el que solicita sea turnado el expediente del **C. VICTOR MANUEL CEJA MORAN**, a esta Comisión, a efecto de que sea desincorporado del patrimonio municipal, y escriturado el bien inmueble identificado con clave catastral 02-01-09-150-014-000 y con una superficie total de 224.87 M² ubicado en la colonia Francisco Villa II de esta ciudad; anexa a éste las siguientes documentales:

- 1.- Copia de pago del predial.
- 2.- Copia del pago de agua.
- 3.- Copia del Constancia de posesión del predio a favor del **C. LORENZO QUIRINO MANUEL**.
- 4.- Copia del Contrato de Cesión de Derechos a favor del **C. VICTOR MANUEL CEJA MORAN**.
- 5.- Original de Constancia de no adeudo.
- 6.- Copia de Identificación Oficial
- 7.- Copia del acta de nacimiento
- 8.- solicitud de escrituración por parte del **C. VICTOR MANUEL CEJA MORAN**.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a estudiar el expediente turnado a la Comisión que dictamina, del que se detallan los antecedentes siguientes:

I.- El H. Ayuntamiento de Colima entregó al **C. LORENZO QUIRINO MANUEL**, constancia de Posesión de fecha 13 de octubre del año 2000, respecto del lote No. 14 de la manzana 150 de la Colonia FRANCISCO VILLA II, el cual tiene una superficie de 224.88 M², estableciendo en el apartado de Declaraciones por parte del adquirente, que dicho documento forma parte del Proceso de Regularización Administrativa, siendo dicho documento requisito necesario para la escrituración, así mismo se estipula dentro del apartado de compromisos a cumplir por parte del Adquirente, lo que se detalla a continuación:

***SEPTIMO.-** El titular de la presente se obliga a cubrir con oportunidad las cuotas de colaboración que se establezcan para el financiamiento de las obras y servicios que requiera la colonia. Las cuotas serán establecidas por la autoridad municipal con la

Colomba CR

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several others below it.

Handwritten signature or mark on the bottom left margin.

70

conformidad de la asociación de vecinos de la colonia Francisco Villa II, quedando sujetado el titular de la presente a los plazos, condiciones y formas de pago que se hayan fijado para esas cuotas. El Monto total de las cuotas u aportaciones de los beneficiarios será cuando menos del 50% del costo total de la obra o servicio requerido".

II.- Constancia de fecha 20 de enero de 2009, expedida por el entonces Tesorero Municipal L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, en la que se hace constar que el C. MANUEL LORENZO QUIRINO, no presenta adeudo alguno en esa Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote no. 14 manzana 150 ubicado en la Colonia Francisco VII.

III.- En fecha 29 de abril del 2011, la SRITA JHAZMIN GUADALUPE OSTO ALBAÑIL, asistida por los SRES. MANUEL LORENZO QUIRINO Y CARITINA ALBAÑIL MONTALVO, celebraron contrato de Cesión de Derechos con el SR. VICTOR MANUEL CEJA MORAN, respecto del lote 14 de la manzana 150 de La Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima. Mismo que fue ratificado ante la fe del LIC. MIGUEL ANGEL FLORES VIZCAINO, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 10 de esta demarcación, actuando en suplencia de su titular el LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, quedando registrado en esa misma fecha con el número 8,499 del libro de certificaciones.

IV.- Documental consistente en al oficio No. TMC-C-084/2011, suscrito por el ARQ. LUIS ARTURO VIERA QUIROZ, en su carácter de Director de Catastro, al que anexa el plano y la cartografía del terreno que nos ocupa, con motivo del oficio No. CPM-044/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, enviado por el C. DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ, en su carácter de Presidente de la comisión que dictamina, en que le solicita los mismos, en dicho informe se desprende que el lote no. 14 de la manzana 150, se encuentra ubicado en la calle Gral. Francisco Murguía s/n de la colonia FRANCISCO VILLA II, mismo que se identifica con clave catastral 02-01-09-150-014-000, teniendo una superficie total de 224.87 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 12.85 metros lineales, con la calle Gral. Francisco Murguía que es de su ubicación;

Al Sur.- En 12.85 metros lineales, con lote 002;

Al Oriente.- En 17.50 metros lineales, con lote 001, y

Al Poniente.- En 17.50 metros lineales, con el lote 013.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "FRANCISCO VILLA II", este H. Ayuntamiento adquirió de la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003. (Se adjunta copia).

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del C. VICTOR MANUEL CEJA MORAN, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 14 de la manzana 150 del fraccionamiento Francisco Villa II, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote no. 14 de la manzana 150 que se encuentra ubicado en la calle Gral. Francisco Murguía s/n de la colonia FRANCISCO VILLA II, mismo que se identifica con clave catastral 02-01-09-150-014-000, teniendo una superficie total de 224.87 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 12.85 metros lineales, con la calle Gral. Francisco Murguía que es de su ubicación;

Al Sur.- En 12.85 metros lineales, con lote 002;

Al Oriente.- En 17.50 metros lineales, con lote 001, y

Al Poniente.- En 17.50 metros lineales, con el lote 013.

Colomba C-R



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del C. VICTOR MANUEL CEJA MORAN, de acuerdo al Contrato de Cesión de Derechos a título oneroso de fecha 29 de abril del 2011, mismo que se adjunta al presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Sindico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 veinticinco días del mes de mayo del 2011.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOTERCER PUNTO.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba celebrar Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, respecto del local ubicado en las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles de la Colonia Viveros, mismo que se integra a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, el C. LIC. JOSE IGNACIO PERALTA SANCHEZ, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, C. LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, memorando número 02-S-817/2011, de fecha 26 de MAYO del 2011, en que se anexa el oficio de petición número D-187/11, de fecha 24 de mayo de 2011, suscrito por la C. Licda. Marina Alfaro de Anda, Directora General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, la cual solicita en comodato el inmueble ubicado en el jardín de la Colonia Viveros, para recabar fondos otorgándolo en arrendamiento a particulares.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexo el oficio número D-187/11, signado por la LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, para efecto de que se someta nuevamente a consideración del H. Cabildo el comodato del inmueble ubicado en el jardín de la Colonia Viveros de esta Ciudad, entre las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles, con el propósito de darlo en arrendamiento a particulares, con la finalidad de recabar fondos en apoyo a los Programas de Asistencia Social, que ya se tienen establecidos a favor de las familias vulnerables del Municipio de Colima.

TERCERO.- Que mediante decreto numero 226 de fecha 04 de mayo de 1985, se creo Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, siendo un Organismo Publico descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en su Artículo 3º, fracción II establece que; El Patrimonio se integrara con el presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Estatal y Municipal y otras Entidades les otorguen.

CUARTO.- Que el bien inmueble es propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, tal y como consta en Escritura Pública No. 5031, de fecha 18 de mayo de 1972, inscrita ante el notario público 03, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, de la que se desprende la donación efectuada a esta Entidad por el Banco de Obras y Servicios Públicos, S.A. de C.V., respecto de una superficie de 21, 401.00 M²., en donde se ubica el conjunto habitacional denominado "Gregorio Torres Quintero LOS VIVEROS", mismo que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el folio real 59 del libro 143, en fecha 18 de diciembre de 1972.

QUINTO.- El local a entregar en calidad de comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, tiene una superficie de 38.90 M²., con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 5.95 mts., con la calle Crotos;
- Al Sur.- En 7.50 mts., con área verde municipal;

Columba CR

CS

80
Al Oriente.- En 5.88 mts., con área verde municipal; y
Al Poniente.- En 5.88 mts., con are verde municipal.

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 16 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se considera que el inmueble de referencia es un bien municipal que solo es sujeto de enajenación siempre y cuando no sea adecuado a los fines de la administración municipal. -----

SEPTIMO.- Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre y 5, fracción VIII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, es facultad del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo.-----

OCTAVO.- En razón de todo lo expuesto, la Comisión dictaminadora no tiene inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la celebración de un contrato de Comodato a favor Organismo Público Descentralizado, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima**, y el arrendamiento a un tercero, dicho contrato deberá celebrarse por un término que no exceda al de la presente Administración Municipal, así mismo deberá quedar asentado en las cláusulas del contrato que serán causales de rescisión; por el acuerdo de las partes, por considerar el H. Ayuntamiento, que el bien dado en comodato será utilizado para otros fines Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción II inciso i), de la Ley del Municipio Libre y 5º, fracción VIII, de la Ley de Patrimonio Municipal, que establecen como atribución del Ayuntamiento acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del mismo. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio Municipal, somete a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba Celebrar el Contrato de Comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, respecto del local que tiene una superficie de 38.90 M². propiedad de este H. Ayuntamiento, que se ubica en las calles Crotos, Tabachines, Orquídeas y Laureles de la Colonia "VIVEROS", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:-----

Al Norte.- En 5.95 mts., con la calle Crotos;
Al Sur.- En 7.50 mts., con afea verde municipal;
Al Oriente.- En 5.88 mts., con área verde municipal; y
Al Poniente.- En 5.88 mts., con are verde municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, para que pueda comprometer en arrendamiento con un tercero, los bienes señalados en el punto anterior, debiendo informar al Ayuntamiento los términos del arrendamiento que en su caso celebre. -----

TERCERO.- El Contrato de Comodato se otorga por un término que no exceda el de la presente Administración, pudiendo ser revocado por las causales siguientes:-----

I.- Por acuerdo de las partes.-----

II.- Por considerar el H. Ayuntamiento que el bien dado en Comodato, será utilizado para un fin distinto a lo solicitado.-----

CUARTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento para que signen el Contrato de Comodato. Notifíquese al Director de Asuntos Jurídicos, para que elabore el Contrato de referencia.-----

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria de este Honorable Ayuntamiento, para efectos de que notifique personalmente a la Directora del Organismo Publico Descentralizado denominado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, (DIF) Municipal Colima, lo aquí aprobado para los efectos legales correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 02 dos días del mes de Junio del año 2011.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOCUARTO PUNTO.- El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura

Colombia C.R.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

al dictamen que autoriza diversas solicitudes de licencias para venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándums No.02-S-806/2011 y No.02-S-833/2011, de fechas 23 y 26 de mayo 2011, respectivamente suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, se enviaron oficios No. TMC-DIL-00262/11 y TMC-DIL-00269/11, suscritos por el Director de Inspección y licencias, C. JORGE ENRIQUE OLDENBOURG OCHOA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 6, 11, 12, 14, 19, 21, 23, 24 y 27 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que el personal de La Dirección de Inspección y Licencias y el Presidente de la Comisión de Cabildo dictaminadora, han realizado una visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar los establecimientos y se encontró que, particularmente los descritos en el Primer Punto del Acuerdo, SI reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 21 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguiente:

"...**ARTÍCULO 21.-** Para obtener la licencia de alguno de los establecimientos, deberá presentarse, ante la Dirección de Inspección y Licencias:-----

I. El formato de solicitud por escrito, que expide la Tesorería Municipal, debidamente firmado por el solicitante o su representante legal, con los siguientes datos:-----

a) Nombre, domicilio particular, ocupación, nacionalidad y estado civil del solicitante;-----

b) Ubicación y descripción circunstanciada del lugar donde se pretende poner el establecimiento, así como su denominación;-----

c) Capital en giro; y-----

d) Si se trata de personas morales, copia certificada de la escritura constitutiva y del documento que acredite la personalidad del solicitante;-----

II. Certificado de no antecedentes penales;-----

III. Comprobante de la Tesorería Municipal que acredite que el solicitante ha constituido depósito para garantizar las responsabilidades en que pudiera incurrir por violación a la Ley y al Reglamento; la cuantía del depósito será la establecida en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente;-----

IV. Contar con Licencia de Uso del Suelo autorizado por la dependencia municipal competente, que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y el giro que se pretende operar está permitido en el lugar de que se trate;-----

V. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;-----

VI. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;-----

VII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección de Protección Civil del H. Ayuntamiento;-----

VIII. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias; y-----

IX. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;-----

Colomba CR

(5)

X. Estudio de impacto social, expedido por la autoridad municipal competente o el organismo que esta determina, cuando la naturaleza del establecimiento lo requiera, a juicio de la misma;-----

XI. Si el solicitante es extranjero, deberá presentar la autorización de estancia legal en el país, y en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate; y-----

XII. Acreditar que no se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición previstos en la Ley o el Reglamento cuando así lo requiera la autoridad municipal...-----

CUARTO.- Que en lo relativo a las solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO.

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de la Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstos por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe, previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 21, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:-----

| No. | SOLICITUD | DATOS ACTUALES | MOVIMIENTO SOLICITADO | VERIFICACIÓN |
|-----|-------------------------------|----------------|---|--|
| 1 | 1841 / 2011 25 / 05 / 2011 | | AUTORIZACION: Francisco Javier Cortéz Ortiz Av. Gonzalo de Sandoval # 1601 Jardines de la Estancia Entre Girasol y Gardenia TIENDA DE ABARRÓTES CON VENTA DE CERVEZA "SUPER C" | Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011. Escuela: NO Iglesia: NO Jardín: NO Negocio Igual: 100 Salud: 200 Edificio Pub: 200 EL NEGOCIO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO SIN LA VENTA DE LA BEBIDA ALCOHOLICA |
| 2 | 1844 / 2011 25 / 05 / 2011 | | AUTORIZACION: Juan Alfonso Pérez Fuentes Av. Venustiano Carranza # 1996-6 Residencial Esmeralda Entre Amparo Casillas y Emilio Brun RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "MARISCOS EL MANDINGA" | Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011. Escuela: NO Iglesia: NO Jardín: NO Negocio Igual: NO Salud: NO Edificio Pub: 400 ES NEGOCIO NUEVO, TODAVIA NO FUNCIONA |

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento se sirva enviar el Acuerdo tomado por este Cabildo a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----

Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 08 días del mes de mayo del año 2011.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOQUINTO PUNTO. El Regidor C. Germán Ochoa Verduzco, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dió lectura al dictamen que niega una solicitud de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No.02-S-833/2011, de fecha 23 de mayo 2011, respectivamente suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, se envió oficio No. TMC-DIL-00269/11, suscrito por el Director de Inspección y licencias, C. JORGE ENRIQUE OLDENBOURG OCHOA, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, solicitud para autorización de Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitud que ya fue revisada y verificada por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de esta Comisión, se sometiera a consideración del Honorable Cabildo.-----

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 6, 11, 12, 14, 18, 19, 21, 23, 24 y

Colomba C-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

10

27 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión respectiva, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que el artículo 4° del Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima señala: "La autorización para el funcionamiento de los establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas está a cargo del ayuntamiento, por conducto del Cabildo, quien podrá expedir la licencia respectiva, siempre y cuando no se lesione el interés general ni se vulnere el derecho a vivir en un entorno social seguro, decoroso y digno, y se satisfagan los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento..." Y el correlativo 6, fracción VI, señala: "...Son facultades del Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo: ... Negar el otorgamiento, referendo y cambio de domicilio, así como revocar las licencias a que se refiere la Ley y este Reglamento, cuando exista una causa fundada y motivada..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 días del mes de junio del año 2011 **PRIMERO.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 6° fracción VI, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, es de NO autorizarse y No se autoriza la solicitud para Licencia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas que se relaciona a continuación:—

| No. | SOLICITUD | DATOS ACTUALES | MÓVIMIENTO SOLICITADO | VERIFICACIÓN |
|-----|-------------------------------|---|--|--|
| 1 | 1840 / 2011 24 / 05 / 2011 | B-00735 LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE SA DE CV AV. REPUBLICA # 10-A VICENTE GUERRERO TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA | CAMBIO DE DOMICILIO: Las Cervezas Modelo del Occidente SA de CV Av. José Antonio Díaz # 446 Colonia Plazetas Estado Entre Fray Pedro de Gante y Río Coahuayana TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA | Verificado por: J. ARMANDO BERMUDEZ E. Fecha: 25 DE MAYO DEL 2011 Escuela: 190 Iglesia 150 Jardín 150 Negocio Igual 300 Salud NO Edificio Pub NO ES NEGOCIO NUEVO, TODAVIA NO FUNCIONA |

Para la solicitud No. 1840, NO es procedente su autorización por no satisfacer los requerimientos señalados en el artículo 14, inciso q), del Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, se sirva enviar el Acuerdo tomado por este Cabildo a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSEXTO PUNTO.- La Regidora C. Columba Córdova Ramírez, a nombre de las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba realizar el cambio de nombre de la obra "Centro Recreativo Pablo Silva", por el de "Jardín Público Pablo Silva", el cual se transcribe a continuación:—

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-878/2011, de fecha 01 de junio de 2011, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio No. DGDES-078/2011, de fecha 31 de mayo de 2011, el ING. CESÁREO CARLOS SEPULVEDA LEPE, Director General de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se someta a consideración del H. Cabildo autorización para realizar el cambio de nombre de la obra "Centro Recreativo Pablo Silva", ya que ésta fue autorizada con otro nombre por la SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal), dentro del programa de rescate de

Columba CR

17

Handwritten signatures and marks on the right margin.

101
Espacios Públicos, dicha obra fue autorizada por el H. Cabildo el 17 de mayo del presente en la Sesión Ordinaria No. 68.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento se encuentra Oficio No. No. DGDES-078/2011, de fecha 31 de mayo de 2011, el ING. CESÁREO CARLOS SEPULVEDA LEPE, Director General de Desarrollo Económico y Social, quién solicitó autorización del Cabildo para realizar el cambio de nombre de la obra "Centro Recreativo Pablo Silva", ya que ésta fue autorizada con otro nombre por la SEDESOL (Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal), dentro del programa de rescate de Espacios Públicos, dicha obra fue autorizada por el H. Cabildo el 17 de mayo del presente en la Sesión Ordinaria No. 68. y se propone el cambio de la forma siguiente:

DICE EL ACTA No. 68:

| DESCRIPCION CORTA DEL PROYECTO. | UBICACIÓN O COLONIA | MONTO MUNICIPAL | MONTO FEDERAL | TOTAL |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|---------------|----------------|
| CENTRO RECREATIVO PABLO SILVA. | PABLO SILVA | \$921,563.00 | \$921,563.00 | \$1'843,126.00 |

SE SOLICITA SE AUTORICE CON EL SIGUIENTE NOMBRE:

| DESCRIPCION CORTA DEL PROYECTO. | UBICACIÓN O COLONIA | MONTO MUNICIPAL | MONTO FEDERAL | TOTAL |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|---------------|----------------|
| JARDIN PÚBLICO PABLO SILVA. | PABLO SILVA | \$921,563.00 | \$921,563.00 | \$1'843,126.00 |

TERCERO.- Que para poder ejercer los recursos federales provenientes del Ramo 33, es indispensable que estuvieran contemplados en los Presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse realizar el cambio de nombre de la obra "Centro Recreativo Pablo Silva", ya que ésta fue autorizada con otro nombre por la SEDESOL (Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno Federal), dentro del Programa de Rescate de Espacios Públicos, dicha obra fue autorizada por el H. Cabildo el 17 de mayo del presente en la Sesión Ordinaria No. 68. y se propone el cambio de nombre para quedar de la siguiente forma:

| DESCRIPCION CORTA DEL PROYECTO. | UBICACIÓN O COLONIA | MONTO MUNICIPAL | MONTO FEDERAL | TOTAL |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|---------------|----------------|
| JARDIN PÚBLICO PABLO SILVA. | PABLO SILVA | \$921,563.00 | \$921,563.00 | \$1'843,126.00 |

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorera Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Económico y Social, lo aquí acordado, para los efectos que procedan.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 08 de mayo del año dos mil once.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes de manera nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMOSÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-101-001-000 ubicado en la Av. República de la Colonia Mirador de la Cumbre II de esta ciudad, con superficie de 5,783.60 M2, para ser destinado a la "Construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo (CEDE)", el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

Colimba e-r



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. 02-S-940/2010, suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación suscrita por el Secretario de Educación del Estado y Director General de la C.S.E.E., mediante el cual solicita la donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, que preside, del inmueble ubicado en Av. República sin número colonia Mirador de la Cumbre II, de esta Ciudad, con una superficie de 5,783.60 metros cuadrados, con clave catastral 02-01-11-101-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el oficio No. SE/CSEE-507/2011 de fecha 15 de marzo del presente año, que suscribe el C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, en el que se informa que la Secretaria de Educación y Coordinación de los Servicios Educativos del Estado a su cargo, confirmaron a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación Pública, la Determinación de incorporarse al Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar" Tercera Etapa, mismo que prevé en uno de sus componentes la construcción y equipamiento de 6 centros de Desarrollo Educativo (CEDE) en la Entidad, proyecto que viene a fortalecer la capacitación y formación continua de docentes, por lo que solicita de este H. Ayuntamiento, la donación del inmueble con clave catastral 02-01-11-101-001-000, con superficie de 5,783.60 M² ubicado en Av. República sin número, colonia Mirador de la Cumbre II de esta Ciudad, mismo que es propiedad de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, esta Comisión se dio a la tarea de integrar el expediente, para verificar ubicación, superficie, medidas y colindancias de dicho inmueble, así como su situación jurídica y una vez integrado el mismo, dictaminar lo conducente.

I.- Que el inmueble solicitado en donación, es propiedad de este H. Ayuntamiento, según consta en la Escritura Pública No. 3,933 de fecha 16 de noviembre del año 2010, pasada ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, titular de la Notaría No. 2 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios reales número 260738-1, 2160739-1, 260740-1, 260741-1, 260741-1, 260742-1 y 260743-3, misma que contiene el Contrato de Cesión celebrado entre el Instituto de Vivienda para el Estado de Colima (IVECOL), y este H. Ayuntamiento de Colima, con motivo del Programa Parcial de Urbanización Progresiva del Fraccionamiento denominado **MIRADOR DE LA CUMBRE II**.

II.- Que de conformidad con el plano proporcionado por la Dirección de Catastro, se desprende que este bien inmueble se encuentra identificado con la clave catastral No. 02-01-11-101-001-000, con una superficie de 5,783.60 M², perteneciente al fraccionamiento **MIRADOR DE LA CUMBRE II**, de esta ciudad de Colima, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** En 62.94 mts., con la calle Bosques, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle República de Brasil, y otro de 2.48 mts., con la Avenida República.
- Al Sur.-** En 90.78 mts., con la calle la Cumbre, formando dos ochavos, uno de 2.07 mts. con la calle República de Brasil, y el otro de 1.74 mts., con la Avenida República;
- Al Oriente.-** En 71.41 mts., con la calle República de Brasil y.
- Al Poniente.-** En 72.16 mts., con la Avenida República.

III.- Oficio No. DGDUEV-298/2011 de fecha 02 de junio del presente, que suscribe el C. ING. J. JESUS RIOS AGUILAR, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda esta Entidad Municipal, mismo que textualmente dice:

"Con relación al Oficio No. SE/CSEE-507/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, suscrito por el Profr. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado, dirigido al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima, por el que se solicita someter a Cabildo la donación a favor de esa Coordinación, el inmueble ubicado en Av. República sin número en la colonia Mirador de la Cumbre II, de esta Ciudad, con una superficie de 5,783.60 metros cuadrados, con clave catastral 02-01-11-101-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de un centro de desarrollo educativo.

Al respecto, tomando como consideración que dicho predio está considerado como área de cesión para equipamiento institucional, en el programa parcial de urbanización progresiva de dicho fraccionamiento Gustavo A. Vázquez Montes, Segunda Sección, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 05 de septiembre de 2009; resulta **COMPATIBLE** el uso y

Colima, Col.

(9)

Handwritten signatures and marks on the right margin.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

110

destino que la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado está solicitando de dicho predio para un centro de desarrollo educativo, ya que fue desestimado su destino para secundaria general por dicha Coordinación en virtud de que la superficie resulta insuficiente, y en tanto que su uso previsto de equipamiento institucional es compatible con el centro de desarrollo educativo. Así mismo, resulta **FACTIBLE** se autorice su desincorporación del patrimonio del municipio y su donación a favor de esa Coordinación, en tanto que dicho predio está escriturado por IVECOL a favor de esta municipalidad.

Por lo anterior, se **DICTAMINA PROCEDENTE** la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-101-001-000 ubicado en la Av. República de la Colonia Mirador de la Cumbre II de esta ciudad, con superficie de 5,783.60 M2, para ser destinado a la "**Construcción y equipamiento de un Centro de Desarrollo Educativo (CEDE)**".

CUARTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del inmueble se encuentra identificado con la clave catastral No. 02-01-11-101-001-000, con una superficie de 5,783.60 M², perteneciente al fraccionamiento **MIRADOR DE LA CUMBRE II**, de esta ciudad de Colima, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 62.94 mts., con la calle Bosques, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle República de Brasil, y otro de 2.48 mts., con la Avenida República.

Al Sur.- En 90.78 mts., con la calle la Cumbre, formando dos ochavos, uno de 2.07 mts., con la calle República de Brasil, y el otro de 1.74 mts., con la Avenida República;

Al Oriente.- En 71.41 mts., con la calle República de Brasil y.

Al Poniente.- En 72.16 mts., con la Avenida República.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, a favor de la **COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**, mismo que será utilizado para la Construcción de un Centro de Desarrollo Educativo.

TERCERO.- El predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará de nueva cuenta a formar parte del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

CUARTO.- Para la construcción de las instalaciones del Centro de Desarrollo Educativo, se concede un término de dos años a partir de la entrega material del inmueble.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de donación y las escrituras públicas correspondientes, a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato de referencia.

SEXTO.- Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de junio del año 2011.

El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra manifestó congratularse con la donación que hace el Ayuntamiento a gestión de la SEP encabezada por el Profr. Federico Rangel Lozano, asimismo, destacó la importancia de este centro educativo, que permitirá la actualización constante de los maestros principalmente de esta zona, así como el desarrollo de los alumnos que

Colimba C-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

12

[Handwritten mark]

cuenten con algún problema dentro de sus escuelas; manifestó la disposición que tiene el Ayuntamiento de Colima de colaborar con la Secretaría de Educación en obras tan importantes y trascendentales.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los municipales presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez agradeció a los integrantes del Cabildo que el acuerdo se hubiera aprobado por unanimidad, mismo que autoriza que el Ayuntamiento de Colima desincorpore un predio de más de 5,000 metros cuadrados para que sea donado al Gobierno del Estado en particular a la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado atendiendo la solicitud formulada solicitado por el Profr. Federico Rangel Lozano, quien a su vez actúa por instrucciones del Gobernador del Estado, Lic. Mario Anguiano Moreno, inmueble que será destinado a la construcción de un centro de desarrollo educativo, con esto el Ayuntamiento de Colima se suma a las tareas que viene realizando el Gobierno del Estado para seguir impulsando la educación en el Municipio de Colima, reconoció al Gobernador del Estado y al Coordinador de los Servicios Educativos la construcción del centro de desarrollo educativo y felicitó a los habitantes de la colonia por la infraestructura educativa que se desarrollará.-----

DECIMOCTAVO PUNTO.- El Regidor Dr. Leonardo César Gutiérrez Chávez, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-236-001-000 ubicado entre las calles República Mexicana, Escorpión, República de Bolivia y Alacrán de la colonia Profr. Gustavo A. Vázquez Montes II de esta ciudad, con superficie de 7,963.03 M2, para ser destinado a la **“Construcción y Equipamiento de una Escuela Secundaria”**, el cual se transcribe a continuación.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. 02-S-939/2011, suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA, mediante el cual turnó a esta Comisión la comunicación signada por el Secretario de Educación del Estado y Director General de la C.S.E.E., mediante el cual solicita la donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, que preside., del inmueble ubicado en la colonia Gustavo A. Vázquez Montes, segunda sección, de esta Ciudad, con una superficie de 7,963.03 M² con clave catastral 02-01-11-236-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de una Escuela Secundaria.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el oficio No. SE/CSEE-955/2010 de fecha 31 de agosto de 2010, que suscribe el C. **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en su

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

Colomba CR

[Handwritten mark]

120

carácter de Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, en el que solicita la donación del inmueble ubicado en la colonia Gustavo A. Vázquez Montes, segunda sección, de esta Ciudad, con una superficie de 7,963.03 M² con clave catastral 02-01-11-236-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de una Escuela Secundaria.

TERCERO.- Que mediante oficio No DGDUEV- 297/2011 de fecha 02 de junio del presente año, el **C. ING. J. JESUS RIOS AGUILAR**, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda esta Entidad Municipal, hace llegar el Dictamen Técnico de Factibilidad, mismo que a la letra dice: -----

"Con relación al Oficio No. SE/CSEE-955/2010 de fecha 31 de agosto de 2010, suscrito por el Profr. Federico Rangel Lozano, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado, dirigido al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima, por el que se solicita someter a Cabildo la donación a favor de esa Coordinación, el inmueble ubicado en la colonia Gustavo A. Vázquez Montes, Segunda Sección, de esta Ciudad, con una superficie de 7,963.03 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al Norte, con la calle Escorpión; al Sur, con la calle Alacrán; al Este con la calle República de Bolivia y al Oeste, con la calle República Mexicana, con clave catastral 02-01-11-236-001-000, para ser destinado a la construcción y equipamiento de una escuela secundaria.-----

Al respecto, tomando como consideración que dicho predio está considerado como área de cesión para equipamiento Institucional, y no así es EV (espacio verde), en el programa parcial de urbanización progresiva de dicho fraccionamiento Gustavo A. Vázquez Montes, Segunda Sección, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 05 de septiembre de 2009; resulta **COMPATIBLE** el uso y destino que la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado está solicitando de dicho predio para escuela secundaria, ya que su construcción y equipamiento corresponde a equipamiento urbano.-----

Así mismo, resulta **FACTIBLE** se autorice su desincorporación del patrimonio del municipio y su donación a favor de esa Coordinación, en tanto que dicho predio está considerado en el programa parcial de urbanización progresiva correspondiente como área de cesión para equipamiento institucional, que habiéndose realizado los trámites respectivos y que fuera publicado, surte efectos legales contra terceros, por lo que se ajusta a lo dispuesto en la legislación, programas de desarrollo urbano y la zonificación prevista, además de que no es requisito el acuerdo de incorporación municipal para escriturar, ocupar y edificar predios donde se hayan autorizado obras de urbanización progresiva, todo lo anterior en virtud de que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima establece:-----

ARTICULO 12.- Los Notarios sólo autorizarán escrituras de los actos, contratos o convenios a que se refiere el artículo anterior, previa comprobación de la existencia de los dictámenes, autorizaciones, permisos o licencias que las autoridades competentes expidan en relación a la utilización de las áreas, predios o fincas de conformidad con lo previsto en esta Ley; mismas que deberán ser señaladas o insertadas en los instrumentos públicos respectivos, en la forma y en los casos que establece la presente Ley.-----

ARTICULO 13.- No se deberá inscribir ningún acto, contrato, convenio o afectación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni en el Catastro, que no se ajuste a lo dispuesto en la legislación, programas de desarrollo urbano y la zonificación.-----

ARTICULO 267.- La integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.-----

ARTICULO 332.- No será requisito el acuerdo de incorporación municipal para:-----

1. Escriturar, ocupar y edificar predios donde se hayan autorizado obras de urbanización progresiva;-----

Por lo anterior, se **DICTAMINA PROCEDENTE** la desincorporación y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, del predio identificado con la clave catastral 02-01-11-236-001-000 ubicado entre las calles República Mexicana,

Colomba C-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

13

Escorpión, República de Bolivia y Alacrán de la colonia Profr. Gustavo A. Vázquez Montes II de esta ciudad, con superficie de 7,963.03 M², para ser destinado a la "Construcción y Equipamiento de una Escuela Secundaria"

CUARTO.- Que de conformidad con el plano proporcionado por la Dirección de Catastro, se desprende que este bien inmueble se encuentra ubicado entre las calles Escorpión, Alacrán, República de Bolivia y República Mexicana de la Colonia Gustavo A. Vázquez Montes Segunda Sección., mismo que se identifica con clave catastral No. 02-01-11-236-001-000, con una superficie total de 7, 963.03 M²., y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 96.94 metros lineales con calle Escorpión, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle República de Bolivia, y otro de 2.13 mts., con la Avenida República Mexicana

Al Sur.- En 97.25 metros lineales con calle Alacrán, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle República de Bolivia, y otro de 2.12 mts., con la Avenida República Mexicana;

Al Oriente.- En 76.60 metros lineales con la Calle República de Bolivia y;

Al Poniente.- En 76.60 metros lineales con la Avenida República Mexicana

QUINTO.- Que una vez analizado por parte de los integrantes de la Comisión que dictamina, los trámites realizados para la donación de esta área de Equipamiento y con el propósito de contribuir en la creación de nuevos espacios educativos, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, se autorice la Desincorporación y donación del inmueble solicitado por la Coordinación de Servicios Educativos en el Estado. Por lo que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del bien inmueble que se encuentra ubicado entre las calles Escorpión, Alacrán, República de Bolivia y República Mexicana de la Colonia GUSTAVO A. VÁZQUEZ MONTES, SEGUNDA SECCIÓN., mismo que se identifica con clave catastral No. 02-01-11-236-001-000, con una superficie total de 7, 963.03 M², y las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- En 96.94 metros lineales con calle Escorpión, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle República de Bolivia, y otro de 2.13 mts., con la Avenida República Mexicana.

Al Sur.- En 97.25 metros lineales con calle Alacrán, formando dos ochavos, uno de 2.12 mts., con la calle República de Bolivia, y otro de 2.12 mts., con la Avenida República Mexicana;

Al Oriente.- En 76.60 metros lineales con la Calle República de Bolivia y;

Al Poniente.- En 76.60 metros lineales con la Avenida República Mexicana.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, a favor de la COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, mismo que será utilizado para la Construcción y Equipamiento de una Escuela Secundaria.

TERCERO.- El predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará de nueva cuenta a formar parte del Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima.

CUARTO.- Para la construcción de las instalaciones de la Escuela Secundaria, se concede un término de dos años a partir de la entrega material del inmueble.

QUINTO.- Se autoriza a los CC. Presidente municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para que signen el contrato de donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que elabore el contrato de referencia, de igual manera notifíquese al Instituto de Vivienda del Estado de Colima (IVECOL), para que el trámite de escrituración del inmueble materia del presente dictamen, se realice a favor de la COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

Colombia CR

25

13v

SEXTO.- Los costos de escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 08 ocho días del mes de junio del año 2011.

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano reconoció la preocupación que se ha asumido por la zona oriente, manifestando que hace tiempo se visitó la Colonia Jardines del Sol, que da acceso a la Secundaria Alberto Isaac y en la que el Presidente Municipal constató la cantidad de alumnos en los dos turnos por el crecimiento de la zona, señalándose ante los Presidentes de Participación Social la urgente necesidad de desarrollar una secundaria ya que se concentra gran parte de la educación estudiantil; con esta aprobación se da cumplimiento al compromiso adquirido, agregó que se congratula por el sentido social manifestado hacia la zona oriente de la ciudad, y de que el Cabildo en pleno no dude en esta desincorporación, Asimismo, respecto a lo señalado en el dictamen que tienen dos años para construir sino operará la reversión, comentó que en dos años estará otro gobierno, por lo tanto considera conveniente quede asentado un año más.--- La Regidora Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros se sumó a lo expresado por el Regidor Oscar Valdovinos Anguiano, felicitando al Presidente Municipal por el entusiasmo manifestado para llevar a cabo la obra. De igual manera manifestó estar de acuerdo en que se aumente en un año más el plazo para llevar a cabo la construcción.-----

El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra de igual manera se sumó a lo expresado con anterioridad, reconociendo a la SEP por la gestión realizada desde agosto de 2010 y celebró la voluntad que tiene del Ayuntamiento de Colima de trabajar por la educación y donar un terreno para que la Colonia Gustavo Vázquez Montes y zonas aledañas tengan acceso a otra escuela secundaria, felicitó a los regidores haciendo extensiva la felicitación a la Secretaría de Educación.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez pidió queden asentadas en el acta las observaciones y comentarios que se han hecho, en el sentido de que se amplíe en un año más la tolerancia que el Ayuntamiento tendría para aplicar la cláusula de reversión, a lo cual no le ve ningún problema en que pueda ampliarse, proponiendo se vote en esos términos, sin embargo, aclaró como lo señaló el Regidor Valdovinos, tanto el Gobernador tiene un compromiso para sacar adelante esta instalación lo más rápido posible como también el Ayuntamiento se compromete a gestionar con el Gobernador la ejecución de la obra a la brevedad posible,

Colombia C-R



ACTAS DE CABILDO

14

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

en ese sentido la ampliación de un año parecería demasiado flexible, sin embargo, no afectaría los planes de ejecución de obra que se tienen de que se pueda llevar a cabo de manera inmediata, el Gobernador había externado su deseo de que el próximo ciclo escolar pudiera tenerse la impartición de cursos, por lo cual es importante hacer la donación, ya la Coordinación de los Servicios Educativos está solicitando de manera urgente este procedimiento para que ellos puedan iniciar la construcción; no obstante lo anterior, pidió a los Regidores se pueda aprobar el acuerdo ampliando en un año más el plazo antes de aplicar la cláusula de reversión, existiendo un compromiso tanto del Gobierno Municipal y del Gobierno del Estado de que esta obra se pueda ejecutar a la brevedad posible.-----

Agotados los comentarios y sometido que fue a votación, incluyendo la propuesta de que se amplíe en un año más el plazo que el Ayuntamiento otorga para aplicar la cláusula de reversión, el acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

Acto seguido, el C. Presidente Municipal reconoció la labor del Gobernador del Estado, de la Secretaría de Educación, además sumarse como gobierno municipal al equipo que encabeza el Gobernador del Estado, para contribuir y hacer la aportación que corresponda al municipio para seguir impulsando algo tan importante en Colima como es la educación.-----

DECIMONOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Ángel Dueñas Barajas, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública del mes de mayo de 2011, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-914/2011 de fecha 6 de junio del 2011, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de mayo del 2011, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.-----

SEGUNDO.- Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-251/2011, de fecha 6 de junio de 2011, suscrito por la Tesorera Municipal, la C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al mes de mayo de este año.-----

TERCERO.- Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.-----

CUARTO.- Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral

Colomba C.R

de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

QUINTO.- Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

SEXTO.- Que la Cuenta Pública correspondiente al mes de mayo del 2011 firmada por el Presidente Municipal, Tesorera y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

Estados Financieros

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor

SEPTIMO.- Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de mayo del año 2011, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de mayo del año 2011, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorera y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. José Ignacio Peralta Sánchez, Presidente Municipal de Colima, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de mayo del año 2011, para su revisión en términos de ley.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 7 de junio del 2011.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.

Columba CR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

15

VIGÉSIMO PUNTO.- El C. Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra, Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, dio lectura al punto de acuerdo que aprueba entregar reconocimientos a los alumnos destacados de cada año escolar de las escuelas primarias en el municipio.

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez reconoció la propuesta a favor de la educación, a los alumnos destacados en el nivel primaria, proponiendo que el punto de acuerdo se turna a las comisiones correspondientes para que se analice debidamente y se proceda a realizar el dictamen que posteriormente se presente al pleno del Cabildo.-----

La Regidora Mtra. Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros comentó que en el acuerdo solo habla de educación básica primaria y preguntó por qué el nivel secundaria no, ya que el nivel básico es primaria y secundaria.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez señaló que puede resolverse en comisiones toda vez que el acuerdo se enviará a las comisiones respectivas para que se realice todo el análisis y se elabore el dictamen correspondiente que se someterá a la aprobación del H. Cabildo.-

Lic. José Augusto Lozano Becerra, solicitó que el punto de acuerdo sea votado en esta sesión ordinaria en razón de que el ciclo escolar termina el próximo mes.-----

El Regidor Lic. Óscar Valdovinos Anguiano, felicitó al Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra por el acuerdo presentado pero hizo una reflexión en torno al tiempo, esto lo lleva al tema de la orden del día, el mecanismo de presentación de dictámenes que lo comentará en asuntos generales, pero si se está programando para el día 22 de junio una sesión ordinaria y el ciclo escolar cierra a mediados de julio, se necesita recabar la información de los mejores promedios en las primarias y toda la logística que se tiene que desprender, se vería muy apresurada en quince o veinte días, cree que si así lo determinan puede ser votado en esta sesión ya que no hay ninguna violación normativa ni al reglamento ni la ley, porque los puntos de acuerdo son para votarse, sugiriendo si no es aprobado en esta sesión, se convoque a una sesión extraordinaria a la brevedad.-----

El Regidor Lic. José Augusto Lozano Becerra comentó que el objetivo principal es que en este ciclo escolar se realice el evento.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez se sumó al reconocimiento de diversos integrantes del Cabildo sobre la propuesta, considera que es necesario hacer ese reconocimiento a los alumnos, se toma

Columba C.R

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large blue signature and several smaller ones.

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large blue signature and several smaller ones.

15 v

nota de todos los comentarios incluyendo el de la Regidora Ma. Guadalupe Vuelvas Cisneros en el sentido de que se analice la posibilidad de incorporar a los alumnos del nivel secundaria, se enviará el punto de acuerdo a comisiones con el fin de que se pueda entregar el reconocimiento en este mismo ciclo escolar atendiendo toda la organización y la logística que esto conlleva y en caso de que sea necesaria una sesión extraordinaria se analizará esa posibilidad y si no a más tardar se estaría sometiendo el dictamen a la consideración del pleno, en la sesión ordinaria del día 22 de junio.

VIGESIMOPRIMER PUNTO.- El Síndico Municipal, Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, dio lectura al punto de acuerdo que aprueba celebrar Sesión Solemne de Cabildo en día viernes 10 de junio del presente, a las 12:00 horas, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez", para reconocer la trayectoria periodística del Lic. Gonzalo Castellot Madrazo, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En el marco de la conmemoración del Día de la Libertad de Expresión, celebrado el día 07 de junio, pongo a consideración de este H. Cabildo se entregue un reconocimiento al **LIC. GONZALO CASTELLOT MADRAZO**, por su larga trayectoria como comunicador en México; además, de reconocérsele su labor como político, empresario y líder sindical, a quien se le considera pieza fundamental de la historia de la Radio y Televisión no solo en nuestro Estado, sino del país.

SEGUNDO.- El Lic. Gonzalo Castellot Madrazo, nació el día 20 de febrero de 1922, en la Ciudad de México, es Licenciado en Derecho egresado de la Facultad de Jurisprudencia de la UNAM, en el año de 1944 obtuvo su licencia como locutor Categoría "B".

En lo que se refiere a su vida familiar, el Lic. Gonzalo Castellot Madrazo esta casado con Laura Mondragón, tiene 5 hijos María de los Ángeles, Laura, Isabel, Ma. Teresa y Gonzalo Alonso, y actualmente, tiene 10 nietos y dos bisnietos.

Don Gonzalo como se le conoce en Colima, comienza a trabajar en el año de 1947, como Locutor y Jefe de Producción en la Radiodifusora X.E.X. LA VOZ DE MEXICO, en ese mismo año, fundó el Sindicato de Trabajadores de la XEX, primera muestra de su interés por proteger los derechos de los trabajadores de la radiodifusión.

Transcurre el año de 1950, cuando el 26 de julio sale al aire el canal 4 XHTV, la primera estación de Televisión en México, Don Gonzalo es el Primer Locutor de la Televisión Mexicana, el 31 de agosto inaugura oficialmente el canal 4, desde el Jockey Club del Hipódromo de las Américas, con un programa artístico producido por el mismo., y en el mes de diciembre presenta el primer comercial en vivo de la televisión el "Cronómetro Omega".

Fue productor y comentarista del Primer Noticiero de Televisión denominado "**LEYENDO NOVEDADES**", así como también productor del primer Programa Infantil "**EL TESORO DE LA JUVENTUD**".

También en el año de 1950, fue Fundador y Primer Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Televisión en México, S.A. de C.V.

En el año de 1951, se le nombra Gerente de ventas de canal 4 y fundador de la Primera Agencia de Modelos que hubo en México, denominada TV Servicio Modelos, S.A. misma que inició en noviembre del año en mención.

Don Gonzalo Castellot, dedicó buena parte de su vida al sindicalismo y a las tareas legislativas.

En 1955, fue el fundador y Secretario del interior, del Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Telesistema Mexicano. En 1959, fue nombrado Secretario General fungiendo hasta el año de 1987, durante su gestión este organismo se convierte en el actual SITATyR Sindicato Industrial de Trabajadores y Artistas de Televisión y radio, Similares y Conexos de la República Mexicana. En el periodo de 1959-1987, también fungió como Académico de la Academia Mexicana de Derecho Internacional.

Colomba C-R



ACTAS DE CABILDO

16

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

Dentro de su tarea legislativa Don Gonzalo, fue tres veces diputado federal por el Distrito Federal, como representante de los locutores en la primera ocasión, cuando llego a la XLV legislatura como miembro del PRI y accedió a las LI y LIII legislaturas como líder sindical dentro de las filas de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), en el carácter de secretario General del SITATyR con la representación de sus compañeros de la televisión y la Radio. (1961- 1979-1985).

Durante el Sexenio del LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, forma parte del equipo de comunicación de la Presidencia de la República como Jefe de la Oficina de Cine, Radio y Televisión (1964-1970)

En el año de 1970 fue promotor de centros vacacionales del estado de Morelos para SITATyR.

Durante el año de 1976, fue colaborador en la elaboración del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión, de este año a la fecha es Vicepresidente de la Academia Mexicana de Derecho del Trabajo., también fue miembro fundador de la Academia Mexicana de la Comunicación.

Su gestión en Colima, inicia en el año de 1980 cuando obtiene la concesión de XHCC Televisión, Canal 5 en Colima, transmitiendo el CANAL 5 DE TELEVISIÓN MEXICO.

A su vez, en ese año se asocia al canal 33, Telenacional en Tijuana Baja California Norte.

En 1984, inician transmisiones locales el XHCC Canal 5 de Colima y en 1993 obtiene la concesión de transmisiones XHCC-FRECUENCIA MODULADA 89.3 la primera estación FM en la capital del Estado de Colima.

Del año de 1999 a la fecha, es Asesor de la Presidencia de Televisa.

Don Gonzalo Castellot Madrazo ha publicado dos libros: el primero en el año de 1999, titulado "50 AÑOS DE LA TELEVISIÓN MEXICANA, 1950-2000" y en el 2010, la Universidad de Colima le publica el libro "GONZALO CASTELLOT, MIS MEMORIAS A UN SIGLO DE LA RADIO EN MEXICO"

TERCERO.- Don Gonzalo ha recibido un sin número de reconocimientos, dentro de los cuales se pueden mencionar en el año 2000 recibió El premio "Micrófono de Oro", por sus 50 años como locutor de la asociación Nacional de Locutores de México, "Premio Especial por 50 años de la Radiodifusión" de la Promo SAT de México y premio "ANTENA" por 50 años en la televisión otorgado por la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT). De igual manera, en Colima se le han efectuado homenajes y reconocimientos, a través del Gobierno del Estado, el Poder legislativo y la Universidad de Colima.

Es por ello, que como Muncipe integrante de este Cabildo propongo que el H. Ayuntamiento, realice un pequeño pero merecido homenaje a Don Gonzalo Castellot Madrazo, por ser un pionero en el Desarrollo de los Medios de Comunicación Social del País y de nuestro Estado.

Por todo lo expuesto y fundado, se pone a consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente punto de acuerdo para extender un reconocimiento al **C. LIC. GONZALO CASTELLOT MADRAZO**, por su invaluable esfuerzo, dedicación, desempeño y liderazgo, como comunicador en México, además de reconocérsele su labor como político, empresario y líder sindical, al cual se le considera, como pieza fundamental de la historia de la Radio y Televisión en México y en nuestro Estado, en donde ha vivido por mas de 30 años.

CUARTO.- Dicho reconocimiento, se extenderá bajo los siguientes términos:

"El H. Ayuntamiento de Colima, administración 2009-2012, extiende el presente reconocimiento a el C. LIC. GONZALO CASTELLOT MADRAZO, por su larga trayectoria como comunicador, además de reconocérsele su labor como político, empresario y líder sindical, a quien se le considera pieza fundamental de la historia de la Radio y Televisión en nuestro País y en el Estado de Colima"

Reconocimiento que deberá ser entregado, mediante sesión solemne con todo el protocolo que el evento requiere.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción V, inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba realizar un homenaje, mediante la entrega de un reconocimiento al **LIC. GONZALO CASTELLOT MADRAZO**, por su larga trayectoria como comunicador en el País, además de reconocérsele su labor como político, empresario y líder sindical, a quien se le considera pieza fundamental de la historia de la Radio y Televisión en México y nuestro Estado.

SEGUNDO.- Reconocimiento, que se le otorgará al **C. LIC. GONZALO CASTELLOT MADRAZO**, en Sesión Solemne, a las 12:00 hrs., del día 10 de junio del presente año 2011, que se llevará a cabo en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Alvarez".

TERCERO.- Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento y a la Oficialia Mayor, realicen lo conducente para llevar a efecto dicho evento.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 08 ocho días del mes de junio del año 2011 dos mil once.

Glumbg e-r

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large signature at the top and several others below.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

16v

El Síndico Municipal, Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes propuso que la sesión solemne se lleve a cabo el 15 de junio a las 20:00 horas, en el Salón Lila del Hotel Ceballos, solicitó se someta a votación por la enfermedad que tiene el señor.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano reflexionó porque se declara recinto oficial, se define sesión solemne y no es menor cosa, en razón del tiempo y en razón de circunstancia de salud del señor, sin embargo se debe analizar las situaciones en que se presentan los puntos de acuerdo para que en lo sucesivo se actúe de manera consecuente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, hizo la reflexión que con base en la propuesta presentada por el Síndico Municipal se estaría por urgente y obvia resolución pidiendo se someta a consideración del pleno en este momento no solamente que el Cabildo apruebe que el Lic. Castellot tiene los merecimientos para poderle rendir un homenaje por parte del Ayuntamiento sino que al mismo tiempo se estaría declarando recinto oficial un sitio específico para celebrar una sesión solemne y se aprueba la convocatoria a una sesión.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los munícipes presentes y se integra a los anexos de la presente acta.-----

VIGESIMOSEGUNDO PUNTO.- El Síndico Municipal, Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, dio lectura al punto de acuerdo que aprueba instituir las preseas para reconocer la labor periodística en las siguientes ramas: "Lic. Gonzalo Castellot Madrazo" para televisión; "Roberto Levy Rendón" para radio; y "Mtro. Gregorio Macedo López", para prensa escrita; en ésta última en tres categorías: nota informativa, reportaje y crónica deportiva con premio de \$10,000.00 cada distinción a entregarse en el mes de octubre de 2011 y en los años subsecuentes el día 7 de junio. Solicitando se turne a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación para que se haga el análisis correspondiente y en la próxima sesión se someta a consideración del pleno.-----

El Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez contestó que se turnará a las comisiones respectivas para que se lleve a cabo el análisis detallado y posterior elaboración de dictamen que deberá de ser presentado en una sesión del H. Cabildo. -----

VIGESIMOTERCER PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** -----

Colombia C-R



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

17

UNO.- El Regidor Óscar A. Valdovinos Anguiano reconoció el espíritu deportivo y que éste se materializa en suficientes apoyos a esta actividad, reconocerle que para el caso de Los Asmoles, giró instrucciones y así se resolvió, se les apoyó a los jóvenes para que se dotara de equipo de bombeo y estar regando el campo de fútbol, en este término se ha estado platicando con la Comisaría Municipal C. Ana Rosa Ramírez Gómez y lo mismo se ha hecho con el Comisario Ejidal C. José Ortiz con el propósito de que los predios donde se ubica el campo de fútbol y el predio anexo al mismo, puedan pasar a propiedad municipal y que se generen esas condiciones para que el impulso que se viene dando a la infraestructura deportiva tenga una base sólida en la consecución y en la conquista de logros de recursos para las mejoras en esta actividad deportiva. Una limitante en las comunidades es la falta de espacios para desarrollar infraestructura, también se tiene conocimiento que no todos los programas se pueden aplicar sino se comprueba debidamente la propiedad municipal de los predios, por ello puso a consideración para que se turne a la comisión que corresponda para que por conducto del Presidente Municipal se solicite al Comisario Ejidal de Los Asmoles C. José Ortiz, traslade a propiedad municipal el predio donde se ubica el campo de fútbol de los Asmoles y el terreno anexo; hace esta propuesta ya que se ha platicado con la autoridad municipal y ejidal y están en la mejor disposición de generar esas condiciones. El mismo caso está en Lo de Villa, reconoció nuevamente al Presidente Municipal porque próximamente tendrán instalaciones dignas, una unidad deportiva, comentó tienen un segundo campo de fútbol y está signado en el acta del ejido, se prevé en los planos urbanos de la Colonia Ejidal y consiente de todo el esfuerzo que hace el Ayuntamiento para llevar esta inversión de más de 3 millones de pesos, pero también pensando en que los jóvenes de Lo de Villa en el período en que desarrolle la Dirección de Obras Públicas esta obra, se verán limitados para practicar el deporte, sin embargo tienen un espacio que ya el ejido designó, que actualmente se usa, que también sea solicitado para hacer las adecuaciones mínimas y puedan gozar en el período que se desarrolla esta infraestructura de un espacio en el que puedan seguir practicando el deporte y tener esa infraestructura, en ese sentido hará llegar esta información para que si así lo dictamina la comisión que corresponda, por conducto del Presidente Municipal se hagan estas solicitudes formales y se pueda garantizar infraestructura deportiva en esas comunidades. -----

Columba CR

17v

El Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez contestó que se toma nota de sus comentarios para que queden en el acta y poder coadyuvar tanto en Los Asmoles como en Lo de Villa a obtener la propiedad, que posteriormente permitan justificar debidamente las inversiones municipales en dichos predios y seguir mejorando y ampliando la infraestructura deportiva en ambas comunidades, como ya se está haciendo un importante esfuerzo con la construcción de una unidad deportiva en Lo de Villa, agradeciendo el interés y comentarios del Regidor Valdovinos y señalando que se hará todo el esfuerzo para incorporar al municipio los predios de Los Asmoles y Lo de Vila.

DOS.- El Presidente Municipal, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, comentó de las obras que esta administración realizó en el año 2010 en cuanto a construcción de banquetas y pavimentación asfáltica en el Mirador III, la primera con una inversión de más de \$700,000.00 y la pavimentación asfáltica de \$726,000.00, en Mirador I empedrados por más de \$150,000.00 y Mirador II construcción de empedrados por \$529,000.00. En este año 2011 se tiene la construcción de banquetas, una obra en proceso en Mirador III por más de \$740,000.00, de un programa de obra aprobado para el año 2011, el cual fue aprobado por el H. Cabildo en donde se está programando la construcción de banquetas en Mirador I por \$474,000.00, construcción de banquetas en Mirador II por \$1'000,000.00, y para beneficiar tanto a Mirador I y a Mirador II puentes vehiculares, uno en Av. Cumbre por \$1'540,000.00 y otro en la calle Cerros por más de \$800,000.00. Esto hace que la zona de Miradores I, II y III, tenga un trato especial en el programa de obra aprobado por el H. Cabildo con lo cual se estaría destinando un monto importante de inversiones municipales a esta zona. Señaló también no traer la inversión de obras que se han realizado en la Colonia Gustavo Vázquez Montes, Colonia Nuevo Milenio y algunas otras aledañas, pero no es necesario recordarlas, los vecinos que viven en dichas colonias son los testigos de la presencia y la obra municipal que se ha ejecutado en esta administración autorizada por el cuerpo edilicio. En segundo lugar felicitó a la C. Felicitas Cabada Quintero, Regidora del Partido Acción Nacional, quien oficialmente notifica como fracción partidista en el Cabildo que a partir del día 24 de mayo funge como coordinadora de la fracción del Partido Acción Nacional, quedando registrada en el acta su nueva responsabilidad, le deseo el mejor de los éxitos y le aseguró que contará con

Columba CR



ACTAS DE CABILDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

todo el respaldo de la administración para que pueda tener un excelente desempeño como coordinadora de la fracción del Partido Acción Nacional en el Cabildo. -----

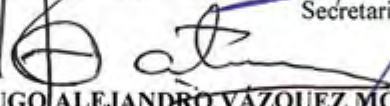
Acto seguido, agradeció a todos los presentes por su asistencia a la sesión de cabildo, así como a la CIAPACOV.-----

VIGESIMOCUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, declaró clausurada legalmente la Sesión siendo las 21 horas con 32 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SANCHEZ.
Presidente Municipal.



LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.
Secretario del H. Ayuntamiento.


ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES,
Síndico Municipal.

REGIDORES:



~~DR. LEONARDO CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ.~~ C. COLUMBA CÓRDOVA RAMIREZ.


C. MARÍA MARTHA GARCÍA LARIOS.


MTRA. MA. GUADALUPE VUELVAS CISNEROS.


LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.


LIC. JOSÉ AUGUSTO LOZANO BECERRA.


C. FELÍCITAS CABADA QUINTERO.


LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO.


C. GERMÁN OCHOA VERDUZCO.


LIC. ÁNGEL DUEÑAS BARAJAS.

Estas firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo N° 70, celebrada el día 8 de junio de 2011.

*vero